

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira, ocho (08) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

AS No. **091**
RAD. No. 765203103004-2023-00037-00
Ejecutivo

En atención a que se allega por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, comunicación a través de la cual informa la imposibilidad de acatar la medida cautelar decretada sobre los inmuebles distinguidos con las matrículas inmobiliarias números 120-102283 y 120-53439, se agrega al infolio para el efecto probatorio correspondiente, razón por la que el Juzgado, DISPONE:

AGREGAR y poner en conocimiento de la parte demandante la comunicación de fecha 27 de febrero del año en curso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Henry Pizo Echavarría
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d96796d506974bedd1e5fd6ee90597fa201a1ea423af19a56a2ca51d2f5c26d5**

Documento generado en 08/05/2024 02:37:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>